



Ref: Subvenciones del 0,7 actividades de interés social
Expte.: 221/2024
Servicio: 2

Visto el expediente administrativo de solicitud de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, convocadas mediante Resolución de 14 de mayo de 2024 (B.O.E. núm.120, del día 17/05), iniciado a instancia de esa entidad, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Esa entidad ha presentado su solicitud de subvención dentro del plazo previsto en el apartado cuarto, punto 1.2, de la Resolución de convocatoria y la documentación exigida en el mismo apartado cuarto, en su punto 3.

SEGUNDO.- La Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado, como órgano competente para la ordenación y la instrucción del procedimiento, ha solicitado informes a los Centros Directivos correspondientes, en razón del área de atención de las actuaciones de los programas presentados por esa entidad.

TERCERO.- La Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado, valorados los informes recibidos de los correspondientes Centros Directivos, aplicados los criterios objetivos de valoración previstos en el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, de bases reguladoras, y teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Evaluación, emitido en la reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, como órgano colegiado del procedimiento de concesión de estas subvenciones, regulado en el artículo 9.2, del citado Real Decreto, ha formulado la oportuna propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general.

CUARTO.- En dicha propuesta de resolución, la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado ha propuesto estimar parcialmente la solicitud presentada por esa entidad, a la vista de los informes recibidos y por aplicación de los criterios objetivos de valoración previstos en el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, de bases reguladoras.

QUINTO.- Con fecha 24 de septiembre de 2024, la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado, comunicó a esa entidad la propuesta de concesión de subvención para varios de los programas presentados, previo envío de las correspondientes memorias adaptadas, a los efectos de que reformule su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable.

SEXTO.- El órgano colegiado, en su reunión celebrada el día 28 de octubre de 2024, da la conformidad a las memorias adaptadas de los programas con propuesta de subvención.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo previsto en el artículo 9.1, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado es el órgano competente para la ordenación y la instrucción del procedimiento.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 10.4, del citado Real Decreto, y por delegación de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, de conformidad con la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límite de gasto y de delegación de competencias, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales es el órgano competente para resolver el presente procedimiento.

TERCERO.- En el apartado primero de la Resolución de 14 de mayo de 2024, se convoca la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- El apartado tercero de la Resolución de convocatoria establece los requisitos que han de reunir las entidades solicitantes para poder ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la misma. Del análisis de la documentación aportada se deduce que esa entidad cumple con los requisitos establecidos en el citado apartado de la Resolución de convocatoria.

QUINTO.- El artículo 15 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, establece los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas, en aplicación de los cuales y a la vista de los informes emitidos por los Centros Directivos, la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado ha propuesto la concesión de subvención para algunos de los programas presentados por esa entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1, del citado Real Decreto de bases reguladoras.

SEXTO.- El artículo 10.2, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, exige, como trámite previo a la resolución de concesión, que las memorias adaptadas cuenten con la conformidad del órgano colegiado, requisito que se cumple en los programas con propuesta de subvención.

En aplicación de las normas citadas y teniendo en cuenta la propuesta de la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado y la conformidad dada por el órgano colegiado, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a esa entidad subvención para los programas y por los importes que figuran relacionados en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de subvención para los restantes programas, dada la limitación de crédito existente para atender la totalidad de los programas presentados y como consecuencia de la aplicación de los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 15.1, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-f222-6d99-b553-efb5-3aa1-8609-ef1a-979f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 25/11/2024 11:39 | Sello de Tiempo: 25/11/2024 11:39





TERCERO.- Suscribir el Convenio-programa previsto en el artículo 11 del citado Real Decreto de bases reguladoras, que es requisito imprescindible para hacer efectiva la subvención concedida.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el apartado octavo de la Resolución de convocatoria, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
(Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias)

Patricia Bezunartea Barrio

EPISTEME INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-f222-6d99-b553-efb5-3aa1-8609-ef1a-979f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 25/11/2024 11:39 | Sello de Tiempo: 25/11/2024 11:39

Código seguro de Verificación : GEN-f222-6d99-b553-efb5-3aa1-8609-ef1a-979f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO

Relación de programas subvencionados a la entidad EPISTEME INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL

Nº	Programas	Importes concedidos
4	AFRODITA. Placeres, consumo de pornografía, construcción de realidades y violencia de género. Investigación orientada a la generación de conocimiento en relación con las adicciones comportamentales sexuales, singularmente a la pornografía virtual.	26.367,85 €
5	EPIONE. Investigación orientada al conocimiento sobre los consumos instrumentales en poblaciones ocultas trabajadoras. Una contribución de Buenas Prácticas para la prevención.	36.209,16 €
3	ATENEA. Evaluaciones externas de programas de prevención en activo de las adicciones.	44.878,67 €
Total:		107.455,68 €

Código seguro de Verificación : GEN-f222-6d99-b553-efb5-3aa1-8609-ef1a-979f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030

CSV : GEN-f222-6d99-b553-efb5-3aa1-8609-ef1a-979f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 25/11/2024 11:39 | Sello de Tiempo: 25/11/2024 11:39

